



CONTRATO N° 04/2025

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 17,5 de la Ruta Py02. Mcal. Estigarribia y Alberdi – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Luis Fernando González Ocampos**, con Cédula de Identidad N° **1.800.065**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la Firma, **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.** con RUC N° **80094477-1**, domiciliada en Dr. Pedro Ciancio entre San Antonio y Florida Nro 1233, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Carlos Rodríguez Verón**, con Cédula de Identidad N° **4.262.522**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la Provisión de **IMPRESION DE CERTIFICADOS Y OBLEAS PARA ITV E INSUMOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS**, detallado en los **Lotes N° 1 y 2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a la **IMPRESION DE CERTIFICADOS Y OBLEAS PARA ITV E INSUMOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS**", detallado en los **Lotes N° 1 y 2**, que serán proveídos por la Firma **SOLVER INDUSTRIAL S.R.L** a la Dirección Nacional de Transporte (**DINATRAN**), de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **461366**.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, convocado por la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran. La

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante
SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.
RUC: 80094477-1

Visión: "Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas, nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector."

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte



Misión: "Organismo público regulador del servicio del transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

Adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAM N° 1.040/2025.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N° 1 - Impresiones para ITV

Item	Cant.	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	115.000	Impresión de Obleas de Revisión Técnica Vehicular (Calcomanía)	Unidad	No aplica	Paraguay	4.233	486.795.000
2	115.000	Impresión de Certificado Único de Inspección Técnica Vehicular	Unidad	No aplica	Paraguay	4.545	522.675.000
PRECIO TOTAL LOTE N° 1:							1.009.470.000

LOTE N° 2 – Laminador para tarjeta

Item	Cant.	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	20	Lamina para Tarjetas plásticas	Unidad	Evolis	Francia	2.084.375	41.687.500
PRECIO TOTAL LOTE 2:							41.687.500

Precio total lote N° 1	G. 1.009.470.000.-
Precio total lote N° 2	G. 41.687.500.-
Monto total lotes 1 y 2	G. 1.051.157.500.-

El monto total del presente contrato, asciende a la suma total de guaraníes: Mil cincuenta y un millones, ciento cincuenta y siete mil quinientos (G. 1.051.157.500), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón

Representante Legal

SEVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 80094477-1

Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte



PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección General de Transporte Terrestre, Ovidio Javier Talavera, con C.I.N° 1.726.818.-

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación

Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal

ECOLVER INDUSTRIAL SRL

RUC: 88984677-4

Visión: "Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas, nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector."

Lic. Luis Fernando González
Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte



Misión: "Organismo público regulador del servicio del transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veintiuno días del mes de julio del año 2025.-

Por el Proveedor


Abg. Juan Carlos Rodríguez Verón
Representante Legal
SOLVER INDUSTRIAL SRL
RUC: 80094477-1

Por la Contratante


Lic. Luis Fernando González O.
Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte